



DEFENSOR DEL PUEBLO: LIBERACIÓN DE LA BANDA “LOS MONOS” VIOLA NORMAS CONSTITUCIONALES

Nota de Prensa N°186/OCII/DP/2016

- ***Órgano de control debe actuar inmediatamente.***
- ***CNM debe implementar hoja de vida del juez.***

El Defensor del Pueblo, Walter Gutiérrez Camacho, señaló que la decisión del juez que denegó la prisión preventiva contra las 29 personas que integrarían la banda "Los Monos de Quepepampa" implica un grave incumplimiento del deber estatal de brindar seguridad a la población y luchar contra el crimen.

Sobre el punto, Gutiérrez explicó que el derecho a la seguridad es al mismo tiempo una obligación constitucional del Estado. Añadió que en este caso el juez no ha considerado la gravedad de los delitos imputados, el peligro de fuga, así como la obstaculización del proceso, razones que justificaban la limitación de la libertad de los procesados.

Con esta decisión –dijo el funcionario–, el juez también incumple la obligación constitucional del Estado de prevenir, investigar y sancionar las violaciones a los derechos, tal como ha señalado la Corte Interamericana de Derechos Humanos, al interpretar el artículo 1 de la “Convención americana sobre derechos humanos”.

En suma, el propio juez ha puesto en riesgo la posibilidad de penalizar a los responsables de graves atentados contra los derechos de la población, por lo que el órgano de control del Poder judicial debe actuar de manera inmediata, para sancionar a este magistrado, de ser el caso.

Por último, Gutiérrez Camacho solicitó que el Consejo Nacional de la Magistratura implemente de una vez la “hoja de vida del juez”, que permita conocer a la ciudadanía la actuación de todos los jueces del país, y sirva para su evaluación y ratificación.

Lima, 01 de noviembre de 2016.